



RESOLUCION No. CSJHUR17-1  
miércoles, 04 de enero de 2017

*“Por medio de la cual se concede permiso a una empleada”*

**LA PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales, y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la ley 2070 de 1996 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante escrito de fecha 03 de enero de 2017, YINA PAOLA CANO SANCHEZ, en su calidad de Escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse de su cargo durante los días 5 y 6 de enero del presente año, con el fin de atender asuntos de carácter personal e impostergables.

Que teniendo en cuenta que el permiso solicitado por YINA PAOLA CANO SANCHEZ, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, se impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, la Presidenta (E) del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder permiso remunerado a YINA PAOLA CANO SANCHEZ, Escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su cargo los días 5 y 6 de enero de 2017, para los fines señalados en su petición.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, Huila.

**LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO**  
Presidenta (E)

LYCT / PCS